

**RESOLUCION N° 003/18**  
**30 de mayo de 2018**

**VISTO:**

El Plan Nacional Federal de Aguas Subterráneas y en el marco de los objetivos del Plan Nacional del Agua y en concordancia con los Principios Rectores de Política Hídrica de la República Argentina:

**CONSIDERANDO:**

Que el CONSEJO HÍDRICO FEDERAL (COHIFE) junto al Estado Nacional coordinan el Plan Nacional Federal de Aguas Subterráneas cuyos objetivos están en un todo de acuerdo con los ejes y lineamientos del actual Plan Nacional del Agua;

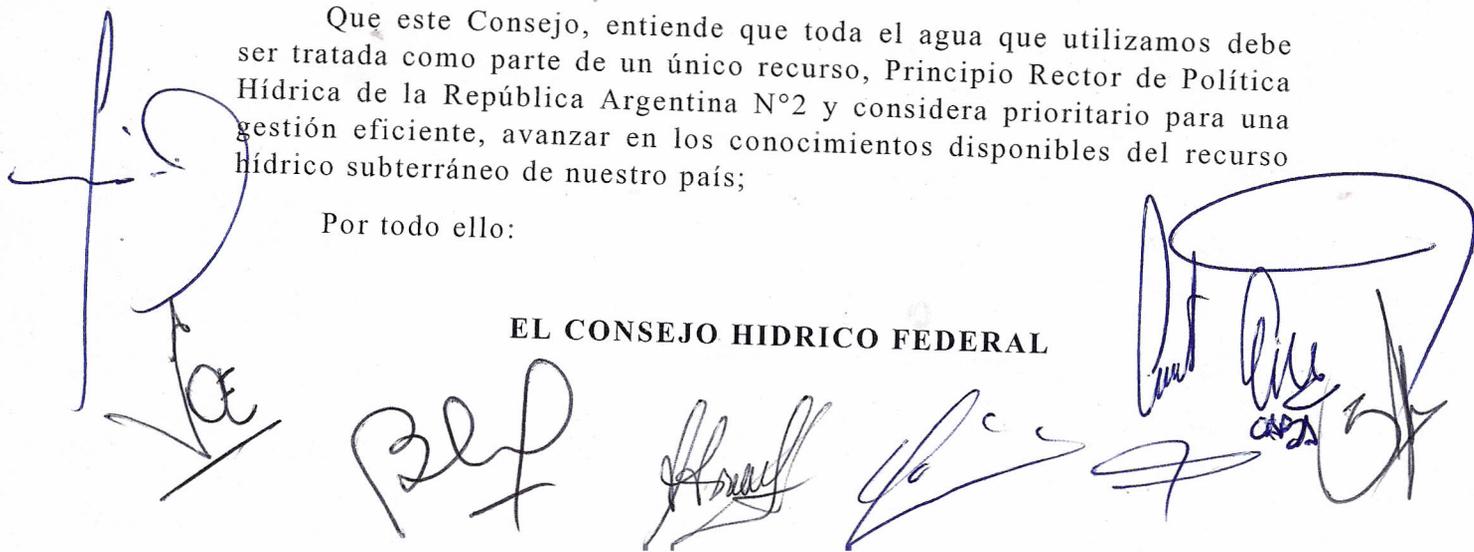
Que en este contexto la Comisión de Aguas Subterráneas de COHIFE priorizó la realización del relevamiento de información de Aguas Subterráneas que en la primera etapa consistirá en la recopilación de todos los estudios existentes en nuestro país que hayan sido elaborados tanto por organismos gubernamentales, claustros educativos y/o particulares;

Que por otra parte, y en el marco de este proyecto, se considera vital invitar a las entidades de investigación a remitir la información disponible en la materia y sumarse a la elaboración del proyecto, como así también solicitarles la comunicación formal a los organismos hídricos provinciales con competencia específica, de la realización de cualquier estudio que amplíe los conocimientos disponibles sobre las Aguas Subterráneas, a fin de conformar un catálogo de acceso público de los estudios disponibles;

Que este Consejo, entiende que toda el agua que utilizamos debe ser tratada como parte de un único recurso, Principio Rector de Política Hídrica de la República Argentina N°2 y considera prioritario para una gestión eficiente, avanzar en los conocimientos disponibles del recurso hídrico subterráneo de nuestro país;

Por todo ello:

**EL CONSEJO HÍDRICO FEDERAL**



**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: PRIORIZAR** el Proyecto Relevamiento de Información de Aguas Subterráneas, en el marco del Plan Nacional Federal de Aguas Subterráneas.

**ARTICULO 2º: INVITAR** a las entidades de investigación a remitir la información disponible sobre Aguas Subterráneas y sumarse a la elaboración del Proyecto a fin de generar un catálogo de acceso público de las Aguas Subterráneas.

**ARTICULO 3º: INSTAR** a las entidades de investigación y/o a los particulares que realicen estudios sobre los recursos hídricos subterráneos, su comunicación formal a los organismos hídricos provinciales.

**ARTICULO 4º: COMUNICAR** registrar y archivar.



Lic. SERGIO RUBEN ZALTZ  
SECRETARIO DEL AGUA  
MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO



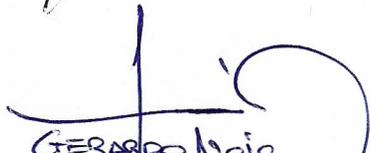
Wergue



DEAN SOTTO



Daniel Petri  
Rio Negro



GERARDO NOIA  
TIERRA DEL FUEGO



Fernando Cusetti  
Rio Negro



Pablo Honnorato  
JUJUY



CABA